

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE LA LIBERTAD

Disponen publicar las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de marzo del año 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000116-2022-GRLL-GGR-GREMH

Trujillo, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 000058-2022-GRLL-GGR-GREMH-SGM-ERB emitido por el área legal de Minería de la Sub Gerencia de Minería de la GREMH-LL sobre concesiones mineras cuyos Títulos fueron otorgados en el mes de marzo del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, de fecha 16 de septiembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, señalando en el inciso f) del artículo 76° que, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, tiene entre sus funciones otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (en adelante, TUO de LGM), aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, se publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano, por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados el mes anterior, considerando lo establecido en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, Reglamento de Procedimientos Mineros;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR y los artículos 124° del TUO de LGM y 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, y vistos de la Sub Gerencia de Minería y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Gerencia Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial El Peruano las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de marzo del año 2022, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAUL FAUSTO ARAYA NEYRA
Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos
Gobierno Regional La Libertad

RELACIÓN DE 04 CONCESIONES MINERAS
OTORGADAS EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2022
EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

NOMENCLATURA: A) NOMBRE DE LA CONCESION; B) CODIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS.

MARZO 2022

1.-A) **AVICAS 2021** B) 630009521 C) PEDRO MENDOZA MERINO D) N° 000064-2022-GRLL-GGR-GREMH 14.03.2022 E) 17 F) V1: N9 121 000.00 E712 000.00 V2: N9 120 000.00 E712 000.00 V3: N9 120 000.00 E711 000.00 V4: N9 121 000.00 E711 000.00 2.-A) **RAFIVALIENTE** B) 630008321 C) KELLY SHIRLEY ROSALES LLAURY D) N° 000070-2022-GRLL-GGR-GREMH 18.03.2022 E) 18 F) V1: N9 078 000.00 E264 000.00 V2: N9 076 000.00 E264 000.00 V3: N9 076 000.00 E263 000.00 V4: N9 075 000.00 E263 000.00 V5: N9 075 000.00 E262 000.00 V6: N9 076 000.00 E262 000.00 V7: N9 076 000.00 E261 000.00 V8: N9 077 000.00 E261 000.00 V9: N9 077 000.00 E262 000.00 V10: N9 078 000.00 E262 000.00 3.-A) **EL PUQUIO 2021 II** B) 630005021 C) HECTOR RAMIRO VERA CABRERA D) N° 000074-2022-GRLL-GGR-GREMH 29.03.2022 E) 17 F) V1: N9 113 000.00 E753 000.00 V2: N9 112 000.00 E753 000.00 V3: N9 112 000.00 E751 000.00 V4: N9 113 000.00 E751 000.00 4.-A) **EL PUQUIO 2021** B) 630000321 C) MERCEDES HUMBERTO OTINIANO RAVELO D) N° 000075-2022-GRLL-GGR-GREMH 29.03.2022 E) 17 F) V1: N9 111 000.00 E752 000.00 V2: N9 110 000.00 E752 000.00 V3: N9 110 000.00 E750 000.00 V4: N9 111 000.00 E750 000.00

2074758-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR

Convocan a Elecciones de la Junta Directiva del Consejo Distrital de la Participación de la Juventud del distrito de Magdalena del Mar periodo 2022 - 2023

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 025-2022-A-MDMM

Magdalena del Mar, 2 de junio de 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: El Informe N° 131-2021-SGPVECDE-MDMM de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Memorando N° 046-2022-GDH-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 324-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1012-2022-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 84°, inciso 2.9, que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Ley N° 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo primero considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y